

F-mail: notaria31min@gmail.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Dra.
María José
Palacios



DR. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	30 DE MARZO DEL 2016, (9:14)	CUARTA	PROTOCOLIZACION
OTORGADO POR			
CIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No.
GEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171
A FAVOR DE			
CIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No.





Factura: 001-003-000008051

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000694



20161701031000694



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (9:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES	
OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
CABEZAS IMBAGO ANGEL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1716045339
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CABEZAS IMBAGO ANGEL MAURICIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716045339

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UNA PROTOCOLIZACION QUE CONSTA DE 14 FOJAS CON FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2014 CON FOLIO NUMERO 84291
----------------	--

Manuel Acosta
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

84291

08576

FECHA DE EMISIÓN 2014-17-01-31-P

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

SEÑOR NOTARIO:



En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Protocolización del Juicio de Inscripción de Poder Especial que se tramitó en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en virtud del cual la COMPAÑIA INDEQUIPOS S.A.S. designa como Apoderado en el Ecuador al señor ingeniero Luis Angel Naranjo Daza; el mismo que se encuentra aprobado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sirvase conferirme tres copias certificadas y agregar las demás cláusulas de estilo.

Dr. Marcelo Mera Vásquez
ABOGADO
MAT. 17-2003-175 F.A.P.

Agenda 2014-2015

DOMICILIOS JUDICIALES:

CASILLERO ACTOR: 3945

CASILLERO DEMANDADO:

DEMANDADO:

ACTOR: Orlango (Orlando) / Astor

RECIBIDO EL:

INICIADO EL:

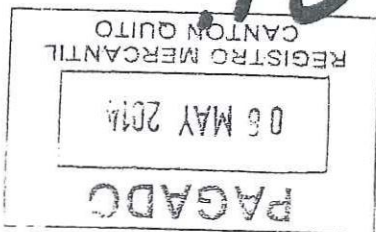
JUICIO: ESPECIAL (inscripción de poder)

JUZGADO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

21-

2013

AÑO:



REPUBLICA DEL ECUADOR



El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

179

CAUSA:

16 DIC 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y DEPENDENCIA

84292

PC

25693

Dra. Mariela Pozo Acosta

Escritura No. 23438

PODER ESPECIAL

OTORGA: INDEQUIPOS S.A.S.

A FAVOR: ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

A.R.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día once de octubre del año dos mil-doce, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, comparece: el señor INGENIERO LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, casado, en su calidad de GERENTE y representante legal de la COMPAÑIA INDEQUIPOS S.A.S. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, y de tránsito por esta ciudad de Quito, y hábil, a quien de conocer doy fe en virtud del pasaporte que me presenta, y



1 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es

2 este: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo

3 sirvase insertar una de Poder Especial, contenida a las siguientes

4 estipulaciones.- PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece a

5 otorgamiento del presente Poder Especial, la COMPAÑIA INDEQUIPOS

6 S.A.S., con N.I.T. número ocho uno uno cero uno uno siete uno cinco guion

7 siete (811011715-7), con domicilio en Bogotá D.C.- Colombia, debidamente

8 representada por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE

9 ECHEVERRY, portador de la cedula de ciudadanía colombiana número

10 siete cero punto cinco seis seis punto cinco ocho seis (70.566.586), en su

11 calidad de GERENTE y Representante Legal, conforme se desprende del

12 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El

13 compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado

14 civil casado, domiciliado en a ciudad de Bogotá - Colombia y que se

15 encuentra de tránsito por esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: PODER

16 ESPECIAL.- El compareciente en uso de sus atribuciones legales y

17 estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en

18 derecho se requiere a favor del señor del Ingeniero LUIS ANGEL

19 NARANJO DAZA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de

20 ciudadanía número uno ocho cero uno ocho cuatro cero ocho guion

21 tres (180184408-3), para que a nombre y representación de la Compañia

22 INDEQUIPOS S.A.S., puede realizar lo siguiente: e) Realizar toda clase de

23 actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos

24 jurídicos en territorio ecuatoriano, en nombre y en representación de la

25 mandante, en tal virtud el mandatario está facultado para presentar ofertas

26 comerciales a cualquier persona se esta natural o jurídica, pública, mixta o

27 privada dentro del giro normal de los negocios de la compañía que se

28 encuentren determinados en su objeto social. - b). Está facultado para



www.cancilleria.gov.co/apostilla

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Registre sur le site web suivant:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

1304100163715410062

Nombre del Titular: INDEQUIPOS SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)
Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document)
Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages)
8110117157

Firma: (Signature)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

En: BOGOTA D.C.
(Ar: A.)
El: 1/8/2013 14:52:44 PM
(On: Le:)
Port: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: ANB145244709
(Under Number: - Sous le numéro)

Certificado
(Certified - Attesté)

Llevar el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)
El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

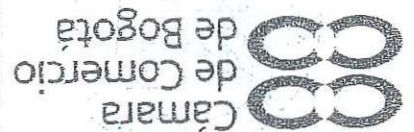
Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

APOSTILLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTIRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012

HORA 13:51

PAGINA: 1 de 1

R036708908

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION

DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS

INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDEQUIPOS S A S

N.I.T. : 81101715-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00998907 DEL 9 DE MARZO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2012

2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$37,305,913,938

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 NO 71-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 12 NO 71-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@INDEQUIPOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001272 DE NOTARIA 14

MEDELIN (ANTIOQUIA) DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 9 DE MAR

DE 2000 BAJO EL NUMERO 00719407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS

SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO UTIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002361 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO

NUMERO 00793808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE

INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS LIMITADA PUDIENDO

UTIL POR EL DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS

A INDEQUIPOS S A.

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO

2008, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210828 DEL LI

IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS

SERVICIOS TECNICOS S A INDEQUIPOS S A POR EL DE: INDEQUIPOS SA.

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE

2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDEQUIPOS SA POR EL

INDEQUIPOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0022 DE LA NOTARIA 62 DE SANTA FE

DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 09 DE MARZO

84295

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTIRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 13:51:13

PAGINA: 2 de 4

R036708908

EN ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y MINERA; INCLUYE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS Y LA MINERÍA, INCLUYE TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL SECTOR DE HIDROCARBUROS LABORES COMO: EXPLORACIONES GEOLOGICAS, GEOFISICAS Y QUIMICAS INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CARTOGRAFICA; SERVICIOS TECNICOS DE DISEÑO, RECOLECTA DE DATA, PROCESAMIENTO COMPUTARIZADO DE DATA INVESTIGACIONES GEOLOGICAS, DESARROLLO, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN; CAPACITACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS; PERFORACIÓN DE POZOS DE HIDROCARBUROS, INGENIERIA YACIMIENTOS; ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS; INSPECCIÓN DEL EQUIPO, TUBERÍAS Y OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PERFORACIÓN Y EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN DERRAMES DE PETRÓLEO, CONTAMINACIÓN Y CONTRA INCENDIOS; DESARROLLO NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ASESORIA TÉCNICA DE LAS MISMAS; CONTRATACIÓN OBRAS DE EXPLORACIONES GEOFISICAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR SI TRATA DE LICITACIONES INTERNACIONALES; EXPORTACIÓN DE EQUIPOS MATERIALES QUE NECESITEN LAS MENCIONADAS OBRAS, ASÍ COMO EL ENVÍO PERSONAL A LABORAR PARA FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS; SUPERVISIÓN DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA; G. LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TERMINACIÓN O MANUFACTURA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO ACCESORIOS, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; H. CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL FIN PRINCIPAL I. PODRÁ ASÍ MISMO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS CONTRACTUALES TALES COMO: LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, SONDEOS INVITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS (DIRECTAMENTE O CON EL CONCURSO DE OTROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN); J. IGUALMENTE PODRÁ FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES Y EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; K. TAMBIÉN PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A LOS FINES SOCIALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS; L. REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CARGA; M. IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ALQUILAR Y FABRICAR TANQUES, CARRO TANQUES, CAMIONES DE VACÍO, CAMIONES LUBRICADORES, CAMIONES FLUSH, PY, TRANSPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA EN GENERAL, CUBRIENDO LAS ÁREAS DE: EXPLOTACIÓN, PERFORACIÓN, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN Y TRANSPORTE; O. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS, AGUA Y Lodos RESIDUALES PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN PRODUCCIÓN DEL PETRÓLEO; P. PRESENTARSE POR SI MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN; Q. DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO

01



CERTIFICA:

ACCIÓN LEGAL: GERENCIA. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO, DEL GERENTE PRINCIPAL DESIGNADO POR LA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SER REELEGIENDO INDEFINITAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE EN TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE PRINCIPAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE EMERGENCIA, EL GERENTE PRINCIPAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE AUSENTE, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE LOS CUATRO GERENTES PRINCIPALES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

*** CAPITAL PAGADO ***

CAPITAL SUSCRITO.	
\$4,603,887,000.00	:
\$1,000.00	:
\$4,603,887,000.00	:
\$1,000.00	:

** CAPITAL AUTORIZADO **
 \$10,000,000.00
 10,000,000.00
 \$1,000.00

CERTIFICA:

LOS Y DOMESTICAS, R. ADQUIRIR DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y
ON DE FLUIDOS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA; C. SE
INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO. LOS DICHOS
ENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINANCIA
DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS A
LOS DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA
ASÍ MISMO LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO, INTERVENIR SU
EN TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, EN LA ADQUISICION DE LOS MISMOS,
PORTES, EN TITULOS VALORES Y EN LA FINANCIACION DE LOS MISMOS,
OMOCION DE NEGOCIOS EN GENERAL Y EN LA FINANCIACION DE LOS MISMOS,
ASI MISMO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR E INTERVENIR EN
TITULOS VALORES, CONTRATAR EMPRESAS BANCARIAS,
CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, REALIZAR TODAS LAS
FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS Y OTROS
V. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y COMPROMISOS
SUS ODOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS
ONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA
DAD DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: PODRA LA SOCIEDAD AVATAR Y
CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE ELLO
RELACION CON SUS FINALIDADES SOCIALES, CALIFICACION PREVIA QUE
LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.



SEDE SALTIRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012

HORA 13:51

R036708908

PAGINA: 3 de 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01



BUSTAMANTE ECHEVERRY LUIS GERMAN
QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE
2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01663932
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
RANGEL ANGARITA CARLOS AUGUSTO
C.C. 000000070566586
IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 20
INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01639763 DEL LIBRO
FUE (RON) NOMBRADO (S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
RAMIREZ OCHOA CLAUDIA PATRICIA
C.C. 000000043571027
IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
GARCIA REYES JAVIER GERMAN
C.C. 000000079491984
C.C. 000000043876403

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON DEBERES DEL GERENTE PRINCIPAL Y DE SUS SUPLENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, EN OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES PROPIAS DE SU CARGO, CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY. B. VELAR POR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. C. VELAR PORQUE SE PERMITA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORIA FISCAL, CUANDO ESTA SEA NECESARIA BAJO LAS EXIGENCIAS QUE LEY ESTABLECE. D. GUARDAR PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. F. EN UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPECTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS. G. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERES O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. ARTICULO 34. FUNCIONES.- EL GERENTE PRINCIPAL ES MANDATARIO CON REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y ESTA INVESTITO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUMPLIR CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A DISPOSICIONES LEGALES. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTERIORES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE PRINCIPAL: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B.- RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALTIRE

27 DE DICIEMBRE DE 2012

HORA 13:51

PAGINA: 4 de 4

R036708908

01



OTRAS SOCIEDADES, PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O ACTIVOS FIJOS POR VALOR IGUAL O SUPERIOR A CIN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y () FIRMAR PAGARES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DIFERENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PRINCIPAL, EL PRIMER SUPLENTE Y EL SEGUNDO SUPLENTE PODRAN EJECUTAR CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTIA, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SE PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01427143 DE LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GUARQUE PEREZ ALVARO

C.C. 000000019221360

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DESDE (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE N SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 UTM Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 50% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 578 DE 2009.

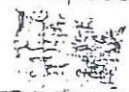
LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASAMBLEA. E.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE SE TRATA EN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LOS EMPLEADOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. G.- NOMBRAR Y CREAR LOS EMPLEADOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN. H.- DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES Y REMOCIÓN LE HA SIDO ASIGNADA A LA ASAMBLEA. I.- EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES QUE SE LES OTORGUEN. J.- NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA. * TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA ASAMBLEA. K.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASI SE SOLICITE, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA EJECUTAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES. L.- CELEBRAR TODO TIPO DE REUNIONES O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL, IMPORTAR SU CUANTÍA. M.- CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y NEGOCIOS, PRESENTAR PROPOSITAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS. N.- ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN INTERÉS DE LA ASAMBLEA. PARA EL EFECTO EL GERENTE PRINCIPAL FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESTATUTALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA ASAMBLEA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. P.- REPARAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA, RESPECTANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA. Q.- EJECUTAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA ASAMBLEA FORME PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O RELACIONADAS, CON LA EMPRESA QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. ARTÍCULO 36. PODERES REPRESENTANTES LEGAL DE LA ASAMBLEA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR Y CANCELAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES: TANTO EL GERENTE PRINCIPAL Y SUS SUPLENTE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA. (I) SOLICITAR, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA ASAMBLEA A UN TRÁMITE DE INSOLVENCIA O CONCURSAL, Y (II) GARANTIZAR, TODOS Y CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA ASAMBLEA EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) ENMAÑAR ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN



SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

Suf

La firma estampada en este documento
corresponde a: SANTIAGO FONSECA SALAZAR



SECRETARIA, GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CERTIFICA



INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR-SI
ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
DECRETO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
5.4.000
AUTORIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIDAD NACIONAL
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE SU OFICIO
DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

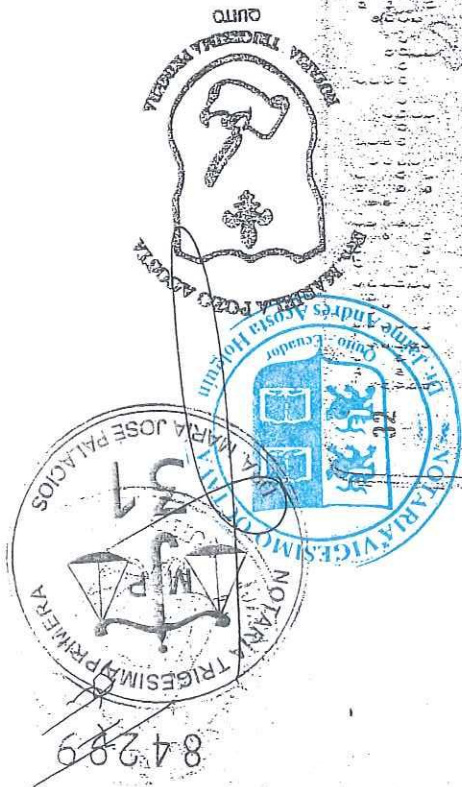
RETO 52
0% EN
CALES
S, UST
A 30.00
PTIEM
OS
*
*
*
LE QUE
RME DI
LOS ACT
EDIMIENT
360
27143 DE
LEMBRE
ELGAR
BIENES
URSOS
QUE SE
EN QUE
ACCION
NEGOCI
ENTRO
JECUT
T GER
ITUCIO
DOIR
MENSA
OS BOR
de
51-13
51-13

REPUBLICA DE COLOMBIA
 PASAPORTE
 PASAPORTE
 TIPO / TYPE: P
 COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL
 PASAPORTE No. / PASSPORT No.: CC 70.566.586
LUIS GERMAN
 NOMBRES / GIVEN NAMES
BUSTAMANTE ECHEVERRY
 APELLIDOS / SURNAME
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 22 FEB 1956 MEDELLIN - ANTIOQUIA
 SEXO / SEX: M
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: M HOUSTON 13 JUL 2010
 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 13 JUL 2020
 AUTORIDAD / AUTHORITY: MARIA MATILDE LONDONO J
 Consul General de Colombia

MODIFICACIONES

INMIGRACION
 D.A.S.
 23 JUL 2010
 1988

DEC 30 2010
 442-699-680



PAIS: COLOMBIA
 ORDINARIO

El pasaporte ordinario también emitirá cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, emendadura o deterioro.

Si usted viaja a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

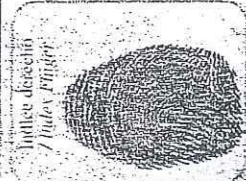
En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al Consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



Nombre del titular

Toda alteración en este pasaporte impide su validez.
 Any alteration in this passport will render it invalid.

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 promover acciones judiciales o interponer toda clase de demandas
2 recursos judiciales o administrativos, reclamos, peticiones ante los entes
3 la administración de justicia o administrativos de la República del Ecuador
4 El Mandatario está facultado para contestar demandas, comparecer
5 cualquier clase de juicio y acción administrativa en defensa de los intereses
6 de su Mandante.- c) El Mandatario está facultado para cumplir todas las
7 obligaciones contraídas legalmente por su mandante en territorio
8 ecuatoriano.- d) El Mandatario está autorizado para realizar todos los
9 trámites que sean necesarias para establecer una sucursal en el Ecuador
10 de conformidad con la resolución de Junta de Accionistas de la Compañía y
11 cumpliendo con los requisitos que establece las leyes ecuatorianas.- e) El
12 Mandatario está autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre
13 y representación de INDEQUIPOS S.A.S., única y exclusivamente en el
14 territorio ecuatoriano.- f) Además se le confiere al Mandatario las facultades
15 que constan en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
16 Civil, para el cabal cumplimiento de este mandato, para que no sea la falta
17 de poder para que impida la ejecución de las gestiones encargadas por el
18 Mandatario.- g) El Mandatario no podrá usar el nombre de la compañía, ni
19 las funciones propias de su cargo en asuntos que le represente beneficio
20 personal.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de este asunto, por su
21 naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
23 público.- Firmado) Doctor Orlando Marcelo Mera Vásquez, con matrícula
24 profesional número ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de
25 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta).- Se cumplieron los
26 preceptos legales del caso, y, leída que fue esta escritura integralmente al
27 otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firman
28 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SE OTORGA PRIMER DERECHO INDIVIDUAL NUMERO VEINTI
LUIS P.S.

38
 37
 36
 35
 34
 33
 32
 31
 30
 29
 28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

LA NOTARIA
 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA
 PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PODER ESPECIAL OTORGADA POR
 INDEQUIPOS S. A. S. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANGEL NARANJO DAZA
 SOLICITADA POR LA SEÑORA FANY PATRICIA TOBAR SALGADO, CON CEDULA
 NUMERO 050144645-4. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOSMILVEINTY OCHO.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

LA NOTARIA
 Dra. Mariela Pozo Acosta



P.S. 70' 526.586

LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY.

(Signature of Luis German Bustamante Echeverry)
 (Circular stamp of Luis German Bustamante Echeverry)



84300

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
MERA & ASOCIADOS
CONSTRUCTORES E INGENIEROS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, Abogado en libre ejercicio de la profesión, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco respetuosamente y formulo la siguiente demanda:

De la escritura pública que anexo se desprende que el día once de octubre del dos mil doce, la Compañía INDEQUIPOS S.A.S., de nacionalidad Colombiana, otorgo Poder Especial, ante señora Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Tercera Primera del Cantón Quito, mediante el cual designan apoderado de la Compañía en el territorio Ecuatoriano, al señor Ingeniero LUIS ANGEL NARANZO DAZA.

En base a los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el numeral 9 del artículo 30 del Código de Comercio, solicito a usted señor Juez, se sirva disponer en sentencia, previo el trámite legal correspondiente, se inscriba el presente Poder Especial en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La cuantía de este asunto, por su naturaleza, es indeterminada.

El trámite que debe darse a la presente causa es Especial.

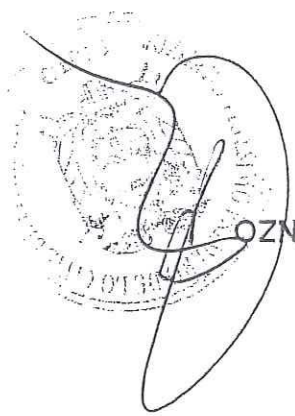
Señalo como mi domicilio el Casillero Judicial No. 3945 del Palacio de Justicia de Quito.

Sirvase proveer conforme solicito.

Dr. Marcelo Mera Vásquez
MAT. 8482 C.P.A

Dr. Marcelo Mera Vásquez
MAT. 8482 C.P.A

Otro sí El apellido correcto es NARANZO y esta NARANZO



Consejo de la Judicatura

CUENCAR

GUIDO ESPINOZA E.
SECRETARIO

En Quito, miércoles veinte y cuatro de abril del dos mil trece, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en la casilla No. 3945. Certificado:

DR. MARCO ALBAN NUÑEZ.- Msc.
JUEZ

En virtud del sorteo de los requisitos en la presente causa, que se la califica de clara y contentiva de los requisitos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que por una sola vez y en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, se publique en extracto la escritura pública de la notificación de poder y esta providencia. Agreguense los documentos adjuntos a la petición inicial.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones.- Notifíquese.



84302

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c

¡BUENOS DÍAS!

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Quito, Ecuador

Respetuoso y defensor de los Derechos
Humanos.

La Hora

Presidente Nacional - Director Encargado
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO
Directora Adjunta
JUANNA LÓPEZ SARMiento
Subdirector
ALEJANDRO QUEREETA BARCELÓ
Editorial Minotauro
Planta: Av. Calo Plaza Lasso N62-08 y Nazareth
PBX. 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Suscripciones: 2479-976
Casilla: 717243 CCI
e-mail: quito@lahora.com.ec
Año: XXXI No. 10516
Circ: 44.347 NA
www.lahora.com.ec

Los escritos de los colaboradores sólo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del periódico, que se expresa en su Editorial.

mandatario está autorizado para man-
tener relaciones comerciales a nombre y
representación de INDEQUIPOS S.A.S.,
al mandatario las facultades que cons-
tan en el artículo cuarenta y cuatro del
Código de Procedimiento Civil, para el
cabal cumplimiento de este mandato,
para que no sea la falta de poder para
que impida la ejecución de las gestiones
encargadas por el mandatario. E) El
mandatario no podrá usar el nombre
de la compañía, ni las inscripciones pro-
prias de su cargo en asuntos que le repre-
sente perjudicialmente. TERCERA:
CUARTA.- La cuantía de este asunto
por su naturaleza es indeterminada.
Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para la
diana validez de este instrumento públi-
co.- Firmado: Doctor Orlando Marcelo
Mera Vasquez, con matrícula profe-
sional número ocho mil cuatrocientos
ochenta y dos del Colegio de Abogados
de Pichincha, Quito, métrico:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Quito, métrico:
24 de abril del 2013, las 16:33. VISTOS.
En la presente causa, que se le califica
in la presente causa, que se le califica
preceptuados en los artículos 67 y 68
del Código de Procedimiento Civil, con-
secuentemente aceptando al tramite
especial pertinente, se dispone que por
una sola vez y en uno de los días de
mayor concurrencia nacional de los que
de Quito, se publique en extracción la
escritura pública de aprobación de
poder y esta providencia. Agreguense
los documentos adjuntos a la petición
inicial.- Téngase en cuenta la cuenta,
y castillo judicial señalado por el actor
para sus notificaciones.- Notifíquese
a DR. MARCO ALBAÑAN MUÑOZ, JUZG.
GENERAL PARA LOS FINES LEGALES
SECRETARIO.
LCOO. GUIDO ESPINOZA
CORRESPONDIENTES.
P.A.P/57895/p.n
Existe sello y firma

Se pone en conocimiento al público en
general que en esta judicatura se ha
presentado una demanda solicitando
la inscripción del poder especial cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: ORLANDO MARCELO MERA
VÁSQUEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 3945
JUNIO ESPECIAL NO. 175-2013-RC
OBJETO DE LA DEMANDA: OBTENER
LA INSCRIPCIÓN DEL PODER
ESPECIAL
EXTRACTO DE LA ESCRITURA:
"SEÑOR NOTARIO. En el registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sir-
vase insertar una de Poder Especial,
contenida a las siguientes estipula-
ciones.- PRIMERA COMPARECIENTE:
Comparece al otorgamiento del pre-
sente Poder Especial la COMPAÑÍA
INDEQUIPOS S.A.S. con N.I.T. número
ocho uno cero uno siete uno
cinco guion (81011715-7), con domi-
cilio en Bogotá D.C., Colombia, debi-
damente representada por el señor
ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE
EACHEVERRY, portador de la cédula de
ciudadanía colombiana número siete
ocho punto cinco seis punto cinco
de CÉBIDE (70.566.586), en su calidad
de representante legal,
quien se agraga como documento
mienta que se agraga como documento
habilitante.- El compareciente es de
nacionalidad colombiana, mayor de
edad, de estado civil casado, domicilia-
do en la ciudad de Bogotá - Colombia
y que se encuentra de tránsito por esta
ciudad de Quito.- SEGUNDA.- PODER
ESPECIAL.- El compareciente en uso
de sus atribuciones legales y estatuta-
rias otorga PODER ESPECIAL, amplio y
suficiente para en derecho se requiera
a favor del señor del ingeniero LUIS
ANGEL NARANJO DAZA, de nacionali-
dad ecuatoriana, portador de la cédula
de ciudadanía número uno ocho cero
uno ocho cuatro cuatro cero ocho guion
tres (180184408-3), para que a nom-
bre y representación de la Compañía
INDEQUIPOS S.A.S., pueda realizar
los siguientes actos y negocios jurídicos que
debe celebrar y suscribir efectos jurídi-
cos en territorio ecuatoriano, en nombre
y en representación de mandatario, en
tal virtud el mandatario está facultado
para presentar ofertas comerciales
a cualquier persona se está natural o
jurídica, pública, mixta o privada dentro
del giro normal de los negocios de la
compañía que se encuentran determi-
nados en su objeto social.- b) Esta facul-
tad para promover acciones judiciales
o interponer toda clase de demandas,
recursos judiciales o administrativos,
la administración de justicia o admini-
trativos de la República del Ecuador. E)
Mandatario está facultado para confor-
tar demandas. Comparecer en cualquier
clase de juicio y acción administrativa en
defensa de los intereses de su Mandante
cumplir todas las obligaciones contra-
das legalmente por su Mandante en el
territorio ecuatoriano.- d) El mandante
no está autorizado para realizar todos
los trámites que sean necesarios para
establecer una sucursal en el Ecuador,
y cumplir con los requisitos que
establece las leyes ecuatorianas.- e) El

RENOVE id: 3723137

No. 17321-2013-0179

Presentado en Quito el día de hoy lunes dieciocho de noviembre del dos mil trece, a las quince horas y ocho minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 1 publicación de LA HORA con fecha: 15 de Noviembre del 2013. Certifico.

GUIDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO

Juan León Mera S/N y Vicente Ramón Roca, Edificio Stephanie, Primer Piso, Oficina 104
Teléfono: 02-2543-061 Telefax: 02-2559-396
QUITO - ECUADOR

Dr. Marcelo Mera Vásquez
Abogado
MAT. 8482 C.A.P.

Yo, Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, dentro del juicio especial No. 179-2013-RC, de inscripción de poder especial, ante usted comparezco respetuosamente y digo:
Adjunto sírvase encontrar un ejemplar del diario la hora de esta ciudad de Quito de fecha 15 de noviembre de 2013, en el cual se realizó la publicación del extracto de la escritura pública de poder especial y de la providencia dictada por su autoridad.
Continuara recibiendo notificaciones en el casillero judicial No. 3935 del palacio de justicia de Quito.

MERA & ASOCIADOS
CONSULTORES JURIDICOS



84303

15-4-14
GADO VIC
del
estado

SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, dentro del Juicio Especial de Inscripción de Poder No. 179-2013-RC., ante usted comparezco respetuosamente y digo:

En razón de que han transcurrido más de veinte días término desde que se realizó la publicación del extrato que dispone la Ley, solicito muy comedidamente se sirva dictar la correspondiente Sentencia disponiendo dentro de ella la inscripción de

Poder que consta en autos.

Sírvase proveer conforme solicito,

Dr. Marcelo Mera Vásquez.
ABOGADO
MAT. 17-2003-175 F.A.P.

No. 17321-2013-0179
Presentado en Quito el día de hoy martes once de febrero del dos mil catorce.
quince horas, con 2 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.

GUIDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO

MORENOVE id: 3901373

84304



QUITO, martes 11 de marzo del 2014, las 11h39. Agréguese al proceso el extracto y escrito presentado. Quito, martes 11 de marzo del 2014, las 11h39. Agréguese al proceso el extracto y escrito presentado. - Notifíquese.

DR. MARCO RENE ALBAN NUÑEZ MSC.

JUEZ

En Quito, martes once de marzo del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en la casilla No. 3945. Certificado:

GUIDO ESPINOZA ESPINOZA.
SECRETARIO

CUENCAR

cción de
igo:
se realiza
nte se sinva
ripción del

mil catorce.



84305

16 de marzo

ACORDADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO. - Agreguese al proceso el escrito que interpuso el Doctor ORLANDO MARCELO MENA VASQUEZ, luego de consignar sus generales de Ley, comparece ante el Organismo Jurisdiccional y manifiesta que: De la escritura pública que adjunta se desprende que el día 11 de octubre del 2012, la señora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigesima Primera del cantón Quito, mediante el cual designa apoderado de la compañía en territorio Ecuatoriano, al ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA. Con estos antecedentes y al amparo de lo establecido en el Art. 30 numeral 9 del Código de Comercio, solicita se apruebe la escritura pública de Poder Especial y se ordene la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Indica el trámite y la cuantía de la presente acción y señala domicilio judicial. Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Se han cumplido con todas las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que infunda o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. SEGUNDO.- De fojas 12 consta la publicación realizada en el diario La Hora, el 15 de noviembre de 2013. De fojas 1 a 8 consta la escritura pública de poder especial, que otorga el Ing. Luis German Bustamante Echeverry, en calidad de Gerente de la compañía INDEQUIPOS S.A.S., de nacionalidad Colombiana, a favor del señor ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA (nombres constantes en la escritura de poder especial). Poder especial constante en la cláusula segunda de la escritura pública. Por lo que sin más fundamentación ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y en consecuencia se aprueba el poder especial que otorga el Ing. Luis German Bustamante Echeverry, en calidad de Gerente de la compañía INDEQUIPOS S.A.S., de nacionalidad Colombiana, a favor del señor ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA (nombres constantes en la escritura de poder especial), otorgada ante la Notaria Trigesima Primera del cantón Quito, a cargo de la doctora Mariela Pozo Acosta, el 11 de octubre del 2012. Ejecutoriada la presente, se entregará copias suficientes para que se realice la inscripción en el Registro Mercantil y surta los efectos legales pertinentes. De conformidad al artículo 33 del Código de Comercio, el Registrador Mercantil lize y mantenga por seis meses en su despacho, una copia del extracto de la escritura de poder especial. NOTIFQUESE.

DR. MARCO RENE ALBAN NUNEZ MSC.
JUEZ

En Quito, miércoles veinte y seis de marzo del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: MENA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en la casilla No. 3945. Certificado:

GUDIO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO

ALBAN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE AL: _____
 NOMBRE D: _____
 DOMICILIO: _____
 PLAZO: _____
 EMITE LA R: _____
 NOMBRE AL: _____
 AUTORIDAD: _____
 FECHA RESO: _____
 N. RESOLUC: _____
 CANTÓN: _____
 NOTARÍA: _____
 FECHA ESCR: _____
 CONTRATO: _____
 NATURALEZA: _____
 2. DATOS DE REGISTRO
 IDENTIFICACIÓN: 1501814083
 NÚMERO DE REGISTRO: _____
 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: _____
 NÚMERO DE R: _____
 RAZÓN DE INTERVENIR: _____
 LA CIUDAD DE QUITO, _____
 FIRMADO POR: _____
 NOTARIO: _____

Registro Mercantil
 Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

L.C.D. GILDO ESPINOZA
 SECRETARIO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL
 Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
 Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Jaime Andrade
 Notario
 Registro

En Quito, a los veinte y un días del mes de abril del dos mil catorce, a las once horas, notifique con todo lo actuado dentro del presente juicio, al Registrador Mercantil, en persona, encontrándose presente en el interior de su despacho, quien para constancia firma en unidad de acto junto con el secretario que certifica.

Registro Mercantil de Quito

84306



TRÁMITE NÚMERO: 25693

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER ESPECIAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPETITORIO:	15518
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1440
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1501844083	NARANJO DAZA LUIS ANGEL	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	11/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N. RESOLUCIÓN:	JUICIO:179/2013
FECHA RESOLUCIÓN:	26/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. MARCO RENE ALBAN NUÑEZ
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INDEQUIPOS S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:

NO APLICA

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

CUICUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

OTROS ADICIONALES:
LA COMPANIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR
EL SR. LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. LUIS
ANGELO NARANJO DAZA.-

Registro Mercantil de Quito



84307

Dra. Mariela Pozo Acosta

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Marcelo Mera Vásquez, ABOGADO, con matrícula profesional número diez y siete - dos mil trece - como setenta y cinco, Foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Trigesima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos relacionados con:- La Aprobación por parte del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, del Poder especial que otorga INDEQUITO S.A.S. a favor del señor Luis Angel Durango Daza de fecha once de Octubre del año dos mil doce, que copias certificadas anteceden, constantes de diez y ocho fojas útiles incluida la petición del Abogado.- Quito, a diez y nueve de Mayo del año dos mil catorce.- DVN.-

LA NOTARIA,

[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante la Dra. Mariela Pozo Acosta
cuyos archivos se encuentran actualmente
a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta
copie certificada.



Quito a, 31 MAR 2016

DRA. MARIA JOSE PALACIOS YVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 16 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 18 de Agosto del 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

